

# VIII PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA

El Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de la Prensa de Málaga, con la colaboración de la Fundación Bancaria Unicaja, convocan los VIII Premios de Periodismo Ciudad de Málaga con el objetivo de galardonar la trayectoria profesional de los profesionales del periodismo y el trabajo o los trabajos periodísticos que hayan contribuido a la promoción de la ciudad de Málaga en todos sus aspectos, publicados o difundidos en medios locales, regionales, nacionales o internacionales a lo largo del año 2016.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes

## BASES

1.- Los Premios de Periodismo Ciudad de Málaga constarán de las tres modalidades siguientes, pudiéndose concurrir sólo a una de ellas. Sólo se podrá presentar un trabajo para la modalidad elegida, salvo que se trate de una serie –que será considerada como un único trabajo–. No podrán presentarse quienes hayan resultado premiados en anteriores ediciones, exceptuando a quienes hayan obtenido menciones especiales.

### 1.1- Modalidad trayectoria profesional

- a) Se premia la trayectoria profesional de quienes hayan destacado en su trabajo como periodistas a nivel nacional, considerando los valores de servicio público, liderazgo social, rigor, independencia y contribución a la mejora de la sociedad en el marco de la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y/o de la cultura y los equipamientos culturales.
- b) La presentación de las candidaturas en esta modalidad podrá ser efectuada por cualquier persona o entidad que lo considere conveniente o a propuesta del jurado, no pudiendo los miembros del mismo presentarse a estos premios, aunque cada miembro del mismo podrá proponer a una persona.

- c) Para la presentación en esta modalidad será válida la propuesta escrita acompañada de una breve memoria sobre la persona o entidad candidata.

### **1.2.- Trabajos periodísticos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga**

- a) Trabajos periodísticos, incluidas imágenes –entendiendo como tales, fotografías, vídeos y viñetas– publicados en medios de comunicación –digital, prensa, radio o televisión– de Málaga tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga.
- b) En este sentido, la Evaluación del II Plan Estratégico de Málaga 2007-2014 y la propuesta marco para una Estrategia Integrada de Desarrollo Sostenible Málaga 2020 establecen una propuesta de esquema de desarrollo futuro para Málaga basada en el crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que pivote sobre cuatro visiones:
- Málaga del conocimiento y la innovación (crecimiento inteligente e integrador)
  - Málaga de la cultura (crecimiento inteligente, sostenible e integrador)
  - Málaga litoral y sostenible (crecimiento sostenible e inteligente)
  - Málaga integradora e integrada (crecimiento integrador y sostenible)

(Véase documento de [Evaluación del II Plan Estratégico de Málaga](#), página 167)

### **1.3.- Trabajos periodísticos tendentes a reforzar la proyección de Málaga**

- a) Trabajos periodísticos, incluidas imágenes –entendiendo como tales fotografías, videos y viñetas–, publicados en medios de comunicación –digital, prensa, radio o televisión– de ámbito local, nacional o internacional.

2.- Los trabajos que se presenten a concurso deberán estar firmados y publicados en prensa o medios digitales, o bien emitidos en radio o televisión, en el transcurso del año 2016. Además, no deben haber sido premiados ni presentados en otros concursos con anterioridad o simultáneamente.

3.- Los trabajos deberán presentarse aportando siete copias de los mismos indicando qué persona o entidad los presenta, de acuerdo con los siguientes requisitos, con la salvedad descrita en el apartado 1.1. para la modalidad "trayectoria profesional":

A) Para trabajos publicados en prensa, edición en papel o publicación digital en Internet: el trabajo tal como se haya publicado, donde conste claramente su fecha y número de página de la edición correspondiente, así como el nombre de la persona autora. En el caso de edición digital, además, se acompañará de carta en la que se certifique por un responsable del medio la autenticidad y edición del trabajo.

B) Para trabajos emitidos en radio: grabación original en soporte digital acompañado de carta firmada por un responsable del medio, en la que se certifique la autenticidad de la misma, así como la fecha, el enlace (link) en el caso de difusión digital, lugar, hora y programa de su emisión.

C) Para trabajos emitidos en televisión: grabación en formato y soporte digital estándar, especificando los mismos datos que en el apartado A y B.

En todas las candidaturas se deberá incluir un breve currículum de la persona candidata o reseña si se trata de un medio de comunicación, escribiendo en el exterior del sobre:

*Área de Comunicación del Ayuntamiento de Málaga  
Avenida Cervantes, 4  
Málaga, 29016*

#### *VIII Premios de Periodismo Ciudad de Málaga*

- *Modalidad en la que se concursa*
- *Título del trabajo*
- *Nombre del participante*

4.- El plazo de admisión de las candidaturas a estos premios estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y bases en el BOP de Málaga, tras su aprobación por la Ilma. Junta de Gobierno Local, hasta el 20 de noviembre de 2017. Podrán ser presentados en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga, en el periodo indicado, hasta las 13.30 horas del último día establecido, y en los lugares enumerados en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los trabajos presentados fuera de este plazo no serán aceptados.

5.- El Jurado estará integrado por las siguientes personas:

A) El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Málaga o la persona en quien delegue, quien asumirá la presidencia del Jurado.

B) La persona titular de la presidencia de la Asociación de la Prensa de Málaga o en quien delegue, que ostentará la Secretaría del Jurado.

C) Una persona designada por la Asociación de la Prensa de Málaga en representación de la Fundación Bancaria Unicaja.

D) La persona que ostente el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Málaga o en quien delegue.

E) Dos personas de reconocida trayectoria profesional vinculadas a las actividades culturales y periodísticas, que serán propuestas y escogidas por el Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de la Prensa de Málaga.

F) Una persona representante del Ayuntamiento del ámbito de la comunicación.

6.- Una vez conocido y hecho público el fallo del jurado se fijará la fecha de entrega de los Premios dentro de las fechas establecidas en la base 13.

7.- La dotación para estos Premios de Periodismo Ciudad de Málaga 2016, en su octava edición, es de 5.000 euros para la modalidad "Trayectoria profesional", de 2.500 euros para la modalidad de los trabajos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga y de 2.500 euros para la modalidad de los trabajos tendentes a reforzar la proyección de Málaga. Por tanto, la cuantía total de los premios es de 10.000 euros, que se harán efectivos con cargo a los créditos consignados en la aplicación 34.9221.48100.8500 del presupuesto 2017 del Ayuntamiento de Málaga, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

Por otra parte, en virtud del convenio de colaboración entre la Fundación Bancaria Unicaja y la Asociación de la Prensa de Málaga de 21 de agosto de 2017, se sufragarán la/s escultura/s y/o trofeo/s para los premiados y lo que determine la Asociación de la Prensa como beneficiaria directa de la colaboración de la Fundación Bancaria Unicaja.

8.- El Jurado se reunirá para realizar la deliberación la semana del 27 de noviembre de 2017. Se levantará un acta con el fallo del jurado, que se notificará a las personas o medios premiados.

9.- El jurado podrá otorgar menciones especiales a los trabajos presentados a concurso que no hayan obtenido premio.

10.- El jurado podrá declarar desiertos los premios.

11.- El fallo del jurado será inapelable.

12.- La resolución del procedimiento de concesión de los premios se hará conforme a lo establecido en el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 14 de julio de 2017, relativo a las delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local.

13.- El acto de entrega de los VIII Premios de Periodismo "Ciudad de Málaga" se celebrará en fechas próximas –anteriores o posteriores– al Día de la Constitución, con el objeto de recordar el precepto constitucional recogido en su artículo 20 que reconoce el derecho a la libertad de expresión y de información.

14.- Los trabajos premiados quedarán a disposición del Ayuntamiento y de la Asociación de la Prensa de Málaga para su uso y/o edición o redifusión si se considera oportuno, sin que tanto las personas autoras como los medios puedan oponerse o exigir derecho alguno, salvo el de la indicación de su autoría. Los trabajos no premiados serán destruidos en el plazo de un mes.

15.- La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas bases, de las que el Jurado tendrá la capacidad de interpretación a cuantos efectos proceda.

16.- Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en lo no previsto expresamente en ellas, resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto (base 36).